

MARTES, 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 225

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

CVE-2021-9470 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Tráfico en el Casco Urbano.*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Valderredible, el 24 de septiembre de 2021, sobre la modificación del art. 8.1.a y la inclusión del apartado 4 del art. 8 de la Ordenanza reguladora de Tráfico en el Casco Urbano, cuyo texto íntegro en su parte dispositiva se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Modificar el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico en el Casco Urbano del municipio de Valderredible considerando que:

Donde dice:

"1. No podrán circular dentro del casco urbano:

a) Los vehículos cuya masa máxima autorizada sea superior a 5.000 kilos dentro de las zonas de casco urbano del municipio".

Debe decir:

"1. No podrán circular dentro del casco urbano:

b) Los vehículos cuya masa máxima autorizada sea superior a 10.000 kilos dentro de las zonas de casco urbano del municipio".

Así como incluir el siguiente apartado:

4. "Están exentos de la limitación de circulación señalada en el apartado a) del punto primero de este artículo, los vehículos comerciales y agrícolas, junto con sus remolques y semirremolques de masa máxima autorizada superior a 10.000 kilos en los tramos urbanos, que deriven en acceso por zona urbana a zonas dotacionales o rústicas, siempre y cuando la longitud y la anchura de los mismos se adecue a la vía urbana de tránsito y no transporte mercancías peligrosas".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, con sede en Santander.

Valderredible, 15 de noviembre de 2021.

El alcalde,

Luis Fernando Fernández Fernández.

2021/9470

CVE-2021-9470